



Alejandra Gonzalez Mahecha <agonzalezm@contratista.rtv.gov.co>

NOTIFICACIÓN DE PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO RTVC-CPS-2190-2025, SU OPORTUNO SERVICIO LTDA "S.O.S"

Alejandra Gonzalez Mahecha <agonzalezm@contratista.rtv.gov.co>

27 de julio de 2025, 11:32

Para: Quintiliano Pineda Céspedes <qpineda@rtvc.gov.co>

Cc: Viviana Andrade Tovar <vandrade@rtvc.gov.co>, Diana Carolina Vargas Navarro - Contratista <dcvargasn@contratista.rtv.gov.co>

Buen día,

De manera atenta se procede a comunicar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato No. RTVC-CPS-2190-2025-SU OPORTUNO SERVICIO LTDA "S.O.S" a partir del 27/07/2025 para su conocimiento y fines pertinentes.

OBJETO: RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC, REQUIERE CONTRATAR LA PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A TRAVÉS DE LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS NECESARIOS, CON EL FIN DE SALVAGUARDAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN BAJO LA TENENCIA, POSESIÓN O DOMINIO DE RTVC, ASÍ COMO DE LOS FUNCIONARIOS Y VISITANTES QUE LABOREN Y/O TRANSITEN POR LA ENTIDAD, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

Fecha de suscripción: 25/07/2025

Fecha de inicio: 27/07/2025

Fecha de terminación: 31/12/2025

Se invita a consultar el contrato en el siguiente link de secop:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8253980&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Plazo: El plazo será hasta el 31 de diciembre de 2025.

La supervisión y control en la ejecución del contrato, la supervisión y control en la ejecución del contrato, la ejercerá la SUBGERENTE DE SOPORTE CORPORATIVO de acuerdo con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, o por quien designe el Ordenador del Gasto o el GERENTE en su calidad de ordenador del gasto, quien a su vez podrá, designar apoyos a la supervisión de ser requerido. Para estos efectos, la supervisión estará sujeta a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia, en cumplimiento de lo anterior, deberá efectuar el seguimiento a las obligaciones contractuales una vez se suscriba el contrato correspondiente, atendiendo la etapa precontractual, contractual (adiciones, prórrogas, liquidación, entre otras) y postcontractual.

Cordialmente,

--

**Alejandra Gonzalez Mahecha**

Oficina Asesora Jurídica
agonzalezm@contratista.rtv.gov.co
(+57 601) 2200700